

Carta cifrada de Fernando II,
rey de Aragón, escrita
en Toro el 24 de abril de
1505, y dirigida a Gonzalo
Fernández de Córdoba,
el duque de Sessa...

Transcripciones de las cartas del
Gran Capitán



MINISTERIO DE DEFENSA

Carta cifrada de Fernando II, rey de Aragón, escrita en Toro el 24 de abril de 1505, y dirigida a Gonzalo Fernández de Córdoba, I duque de Sessa y duque de Terranova.

1505-04-24 Toro

Original. Español. Escritura cifrada y cortesana.

6 hojas de 315x220 mm. Papel



Este documento, al igual que los otros dos con los que se relaciona (*), descifrados por el Departamento de Criptología del Centro Nacional de Inteligencia (CNI), se sitúa en un momento que justifica plenamente el uso de la escritura cifrada: la Guerra de Nápoles; un conflicto que enfrentó directamente a españoles y franceses, pero en el que entraron en juego además otras fuerzas como Alemania, Roma, o las ciudades-estado italianas, en un equilibrio tan frágil que cualquier circunstancia podía inclinar la balanza a favor de uno u otro adversario. Un escenario, por tanto, en el que mantener en secreto alianzas, negociaciones de paz, estrategias militares e incluso, traiciones, era fundamental, ya que cualquier descuido podía suponer un enorme fracaso.

La política exterior de los Reyes Católicos, en la que el Gran Capitán fue protagonista de excepción, fue el motor del notable desarrollo que alcanzó la escritura cifrada en Castilla y Aragón en este periodo. El uso de tablas cifradoras o nomenclátor, la utilización de caracteres figurativos e incluso la inserción de elementos nulos, hacen que todavía hoy la correspondencia cifrada entre el Gran Capitán y Fernando el Católico siga siendo una de las más complicadas de descifrar si no se cuenta con la clave correspondiente.

(*)

Carta cifrada de los Reyes Católicos dirigida a Gonzalo Fernández [de Córdoba, I] duque [de Santángelo y de Terranova], enviada el 13 de junio de 1503, y recibida en el campo de Gaeta (Italia) el 4 de julio de 1503.

1503-06-13

Original. Español. Escritura cifrada y cortesana.

4 hojas de 295x215 mm. Papel.

Carta cifrada de [Fernando II, rey de Aragón], escrita el 14 de abril de 1506 y dirigida a [Gonzalo Fernández de Córdoba, I] duque de Terranova, acerca de importantes asuntos de Italia.

1506-04-14 Valladolid

Original. Español. Escritura cifrada, cortesana, procesal. Sello de placa.

1 hoja plegada en 300x213 mm. Papel



Comentarios y transcripción realizada por Laura Camino López

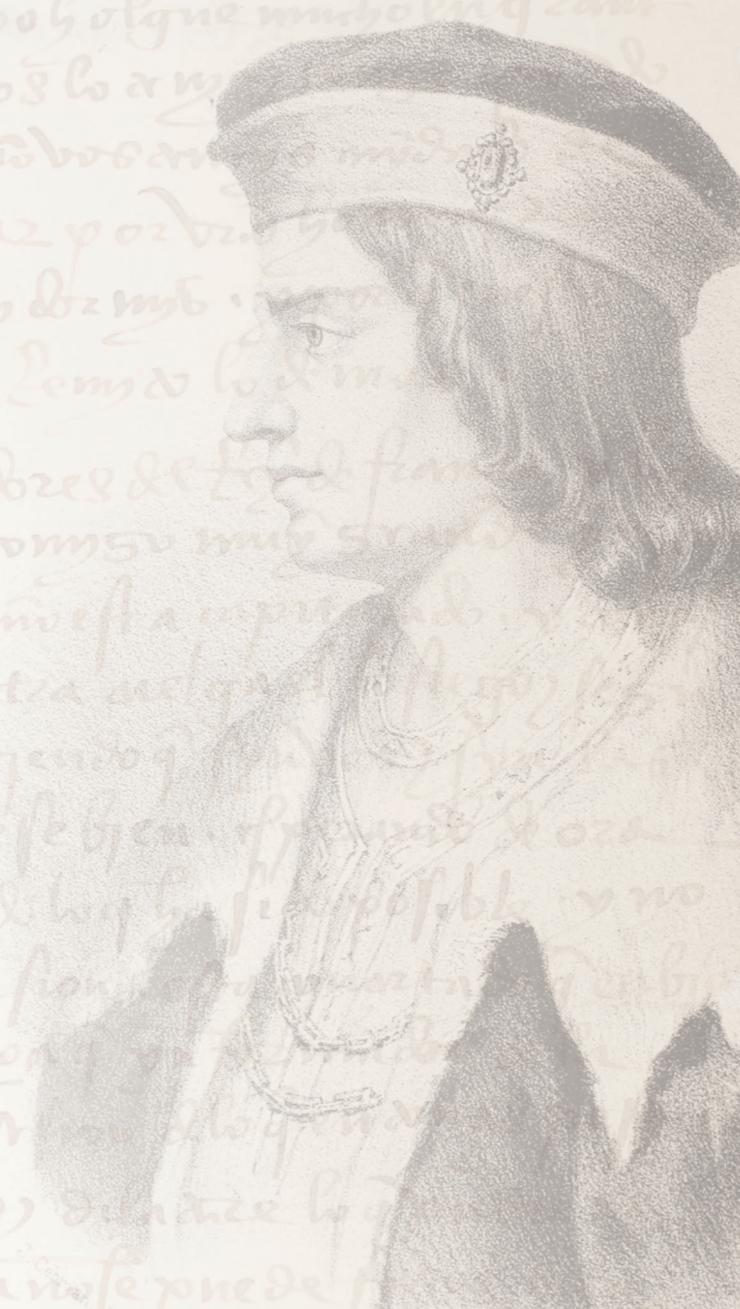
Descifrado realizado por el Departamento de Criptología del Centro Nacional de Inteligencia (CNI)

[DESCIFRADO]

[Folio 1, r.]

Cruz

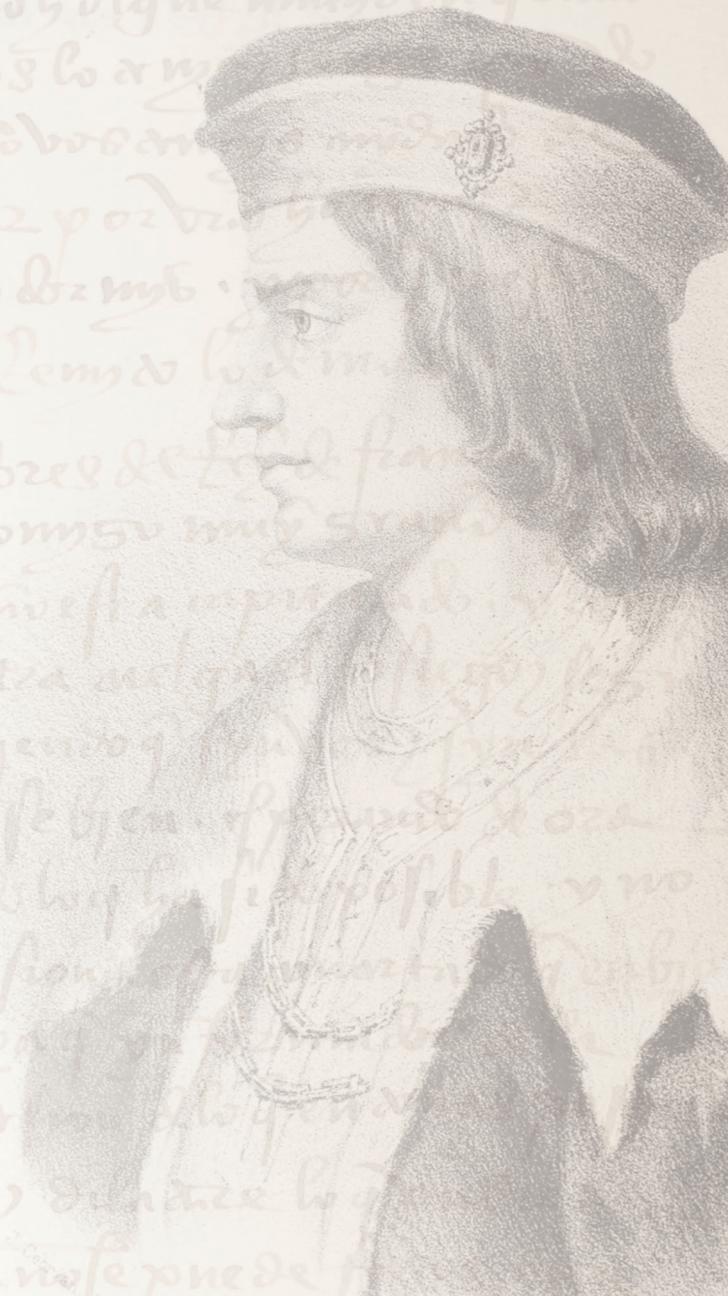
*/ vimos vuestras cartas de diez de enero y de veynte y ve
ynte y cinco de março y como quiera que de vuestra grande aficion
y lealtad vuestras obras pasadas fazen buen testimonio y nos lo
teniamos asi bien creydo como lo dezis pero avemos mucho
folgado de ver las palabras que sobrello nos aveys escrito
que son tales que manifiestan bien salir de la verdadera
y entrannable aficion que teneys a nuestro servicio
y de fin de virtud y esto ha confirmado y confirma mucho
mas en nos la buena opinion que de vos teniamos
/ y vos lo agradecemos mucho tenemos mucho en
servicio y pvesto que en los dias pasados haya
havido algunas causas por do hayays sospch
ado que poniamos algun escropvulo en la
confianca que de vos fazemos tened por muy
y cierto que aquello no era por desamor ni por poca vo
luntad que antes los que el ombres mas quiere aquellos c
orriges / mas era porque haviendo vos ganado
tanta onrra sirviendonos en la guerra deseav
amos y deseamos que no solamente no
la perdiesedes mas que la acrecentase
des sirviendonos en la pav / y no ha
y ombres en nuestros reynos que mas deseamos que aci
erte en todo que vos y demas deesto y princi
palmente era porque sobre todas las cosas de
l mundo deseamos como es razon de dar a nuestro señor muy
buena cventa de la justicia y buena governacion de
los reynos y subditos que nos ha encimen
dado / y con estos dos fines vos avemos sienpre es*



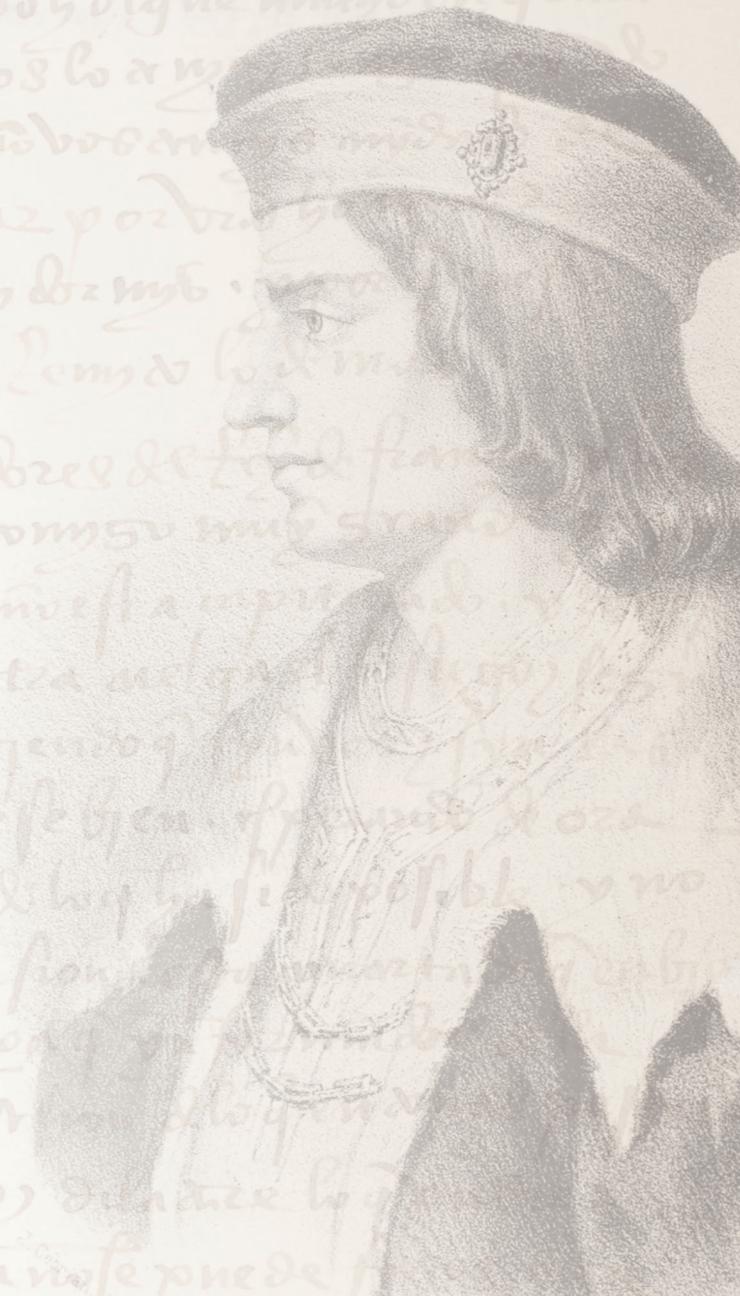
*crito y enbiado a decir lo que nos ha paresci
do que convenia que fiviesedes para dar a dio
y a nos muy buena cventa dese cargo que por
nos teneys / porque es cierto que ese cargo que
es el mayo de todos los que nos podemos enc
omendar y el mayor oficio que ningun principe critiano*

[Folio 1, v.]

*puede dar para nuestro contentamiento nguno
ay en toda espanna que nos mas queremos que
lo tenga ni de quien mas lo queramos
confiar que de vos porque muchos rrespetos se
ivntan para que hayamos mas vomuntad de onrra
rvos y de fazer mayo confianca de vos que de ninguno
otro como creemos que vos lo havra ya dicho de
nuestra parte micer ivan batista espinelo
y por esto no que no quesimos dar vos licen
cia para venienir aca si no que nos sirvays
en ese cargo y avemos holgado que se vaya l
vego alla a vos la duquesa vuestra muger para que es
teys como buenos casados y para que podays orden
ar vuestras cosas a este proposito / y lo que
de vos queremos para que ca dia nos echeys
mas cargo y nos deys mayor contentami
eno es que con grande cvydado y diligencia
entendays en la buena administracion de
la la en todo ese reyno de manera que sente en
el la la que hay en estos reynos y que mireys y
proveays que los de ese reyno sean mu
y bien tratados y proveays como se les sanee
el descontentamiento que pveden
tener de lo pasado / y que travaiey*

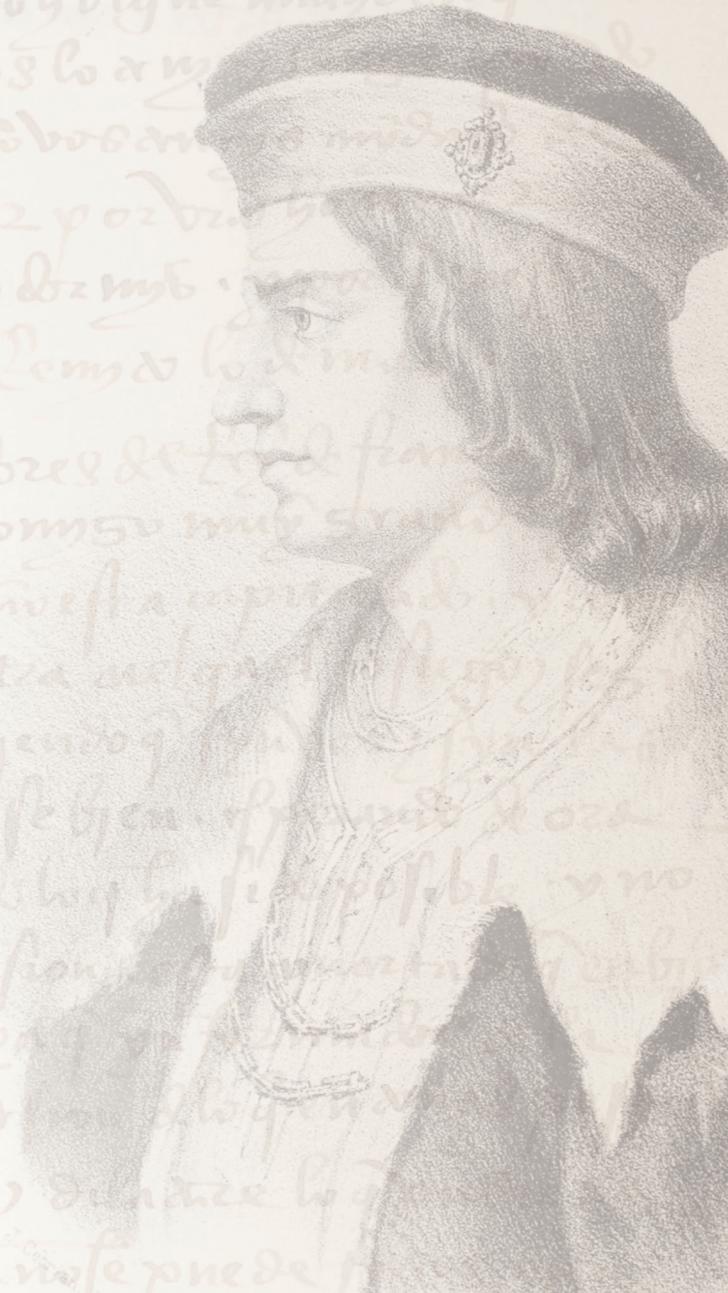


s que en lo de la fazienda se ponga m
uy grande rrecaudo como se contiene en las
instrucciones y cartas que el dicho micer iua
n batista llevo y en fin que en todo sea es
e reyno muy bien gobernado por que con esto acabar
eys de fenchir nuestro contentamien
to y bien conocemos que con la guerra y con
las grandes necesidades pasadas no se ha podido
fazer lo susodicho en lo pasado como fvera rr
avon pero pves a dios gracias agora
no hay guerra y esperamos que no la havra y hay dis



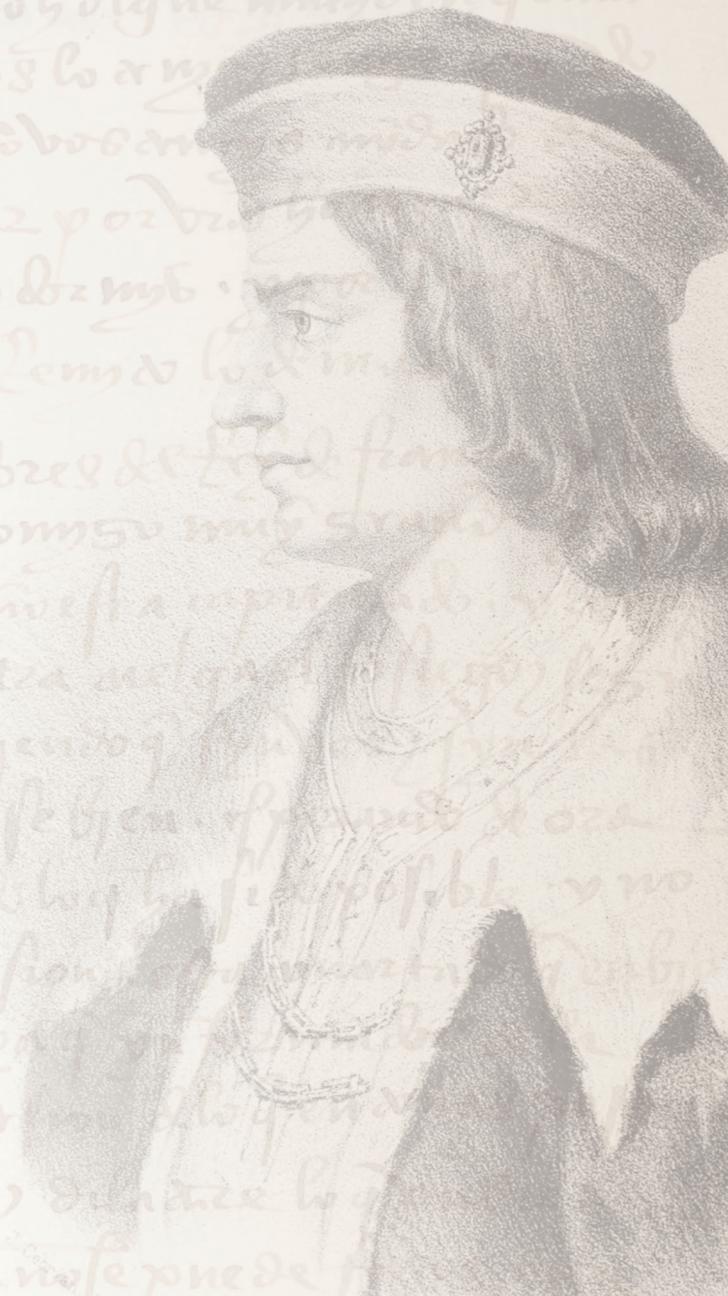
[Folio 2, r.]

posicion para que lo susodicho se pveda muy
bien fazer por servicio nuestro que vos trabajaieys para que todo ell
o se faga como nos deseamos y como es rrazon
y porque el fundamento para que todo ello me
ior se pveda fazer es el despedir la gente
fasta redvzirla al numero que avemos man
dado esto es lo principal que devys lve
go fazer y ha sido muy bien que hayays des
pedido los alemanes y que vayan bien con
tentos y asi mismo nos paresce muy bien lo que tene
ys pensado de la enpresa de los ge
rbens para sacar dese reyno sin inconvi
niente el numero de gente de pie que dezi
s y deveys proveer que con el ayuda de nuestro
señor se ponga lvego en obra porque de mas
de ser ese el meior camino que pvede
haver para sacarse dese reyno la dicha gente
sin inconveniente folgamos que dees
e reyno donde nuestro señor nos ha fecho merced le co
mencemos a servir contra infieles / mas mirad
que no se publique porque no se provean
los moros y trabajad de proveerlo de manera
que con el ayuda de nuestro señor no se yerre y para esto
pveden servir iustamente las dos
decimas dese reyno porque nos fveron
otorgadas para guerra de infieles y asi le es
crevimos al bachillr de badaio
z que acvda con el dinero dellas a nuestro
tesorero dese reyno para que el dicho tes
orero lo gaste en lo que vos le dixerde
s y si algo sibrare dello procurad
de haver un breve del papa en que dispense



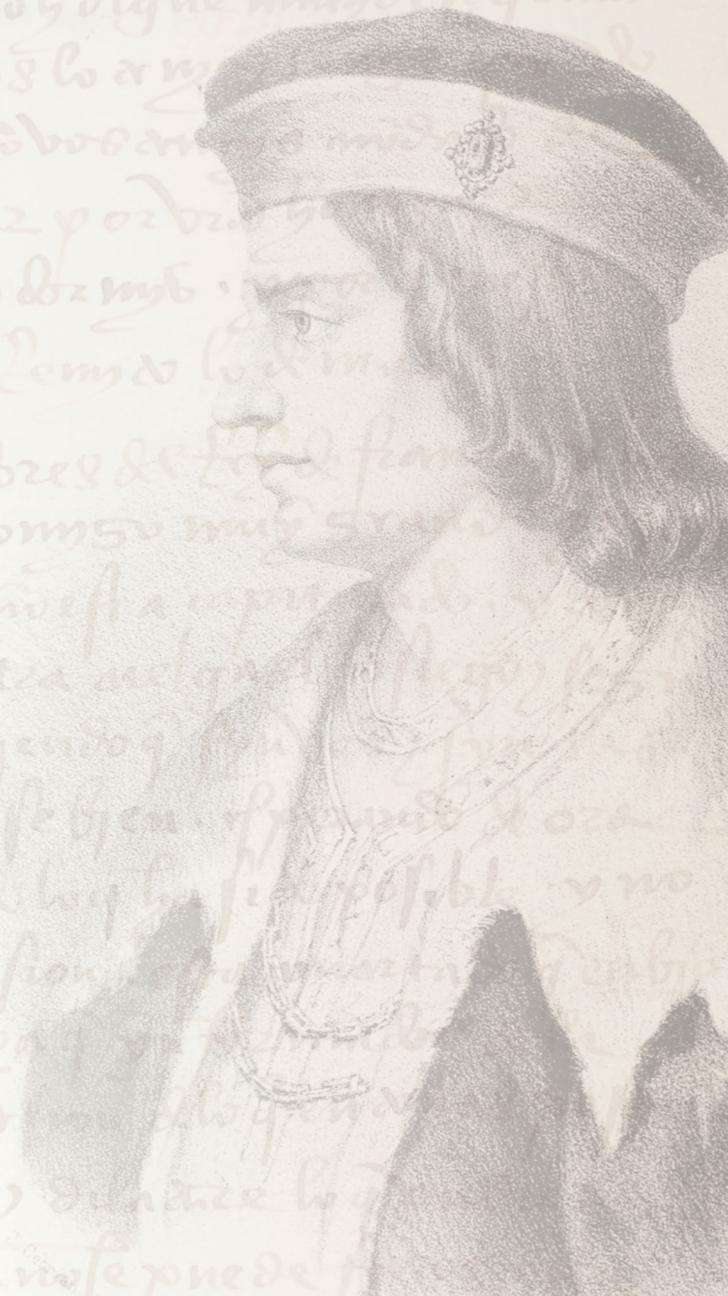
[Folio 2, v.]

que se gaste en la paga de la gente de guerra
que ay tenemos y poned toda diligenc
ia en el sacar y enbiar la dicha gente
a los gerbens y en rreduzir lvego
si dilacion toda la gente de pie y de cavall
o al numero que vos avemos escrito por que se pved
a sostener con lo de alla y este fin y
prosupuesto haveys de tener sin es
perar que de aca se pveda proveer ni
una blanca en tiempo de paz ni de tregva y a es
te proposito haveys de ordenar lo de all
a mayormente que este anno y el que viene es tan grande
suma la que se gasta en los descargos
de la reina que gloria aya y en el conpli
miento de su testamento que es inpo
sible poder enbiar de aca ni un mar
avedi ni paglr ninguno de los cambios
que haveys enbiado por eso proveed
lo alla y no nosbieys cambio pues no
se ha de conplir ni se pvede que es per
der el credito y sacada la gente dees
e reyno podreys mas ligeramente fazer
las otras cosas susodichas y por eso no
lo deveys dilatar un momento y por
que sea mas secreta la yda della ved si
seria bien publicar que va a pisa o
a otra parte y ha se de dezir para donde crea
ys que pveda aprovechar la fama dello para otros
negocios con tanto que no sea causa para
traer vmor de guerra si no para apartall
a / y lvego en siendo despachada
y partida si a dios plugviere fazed



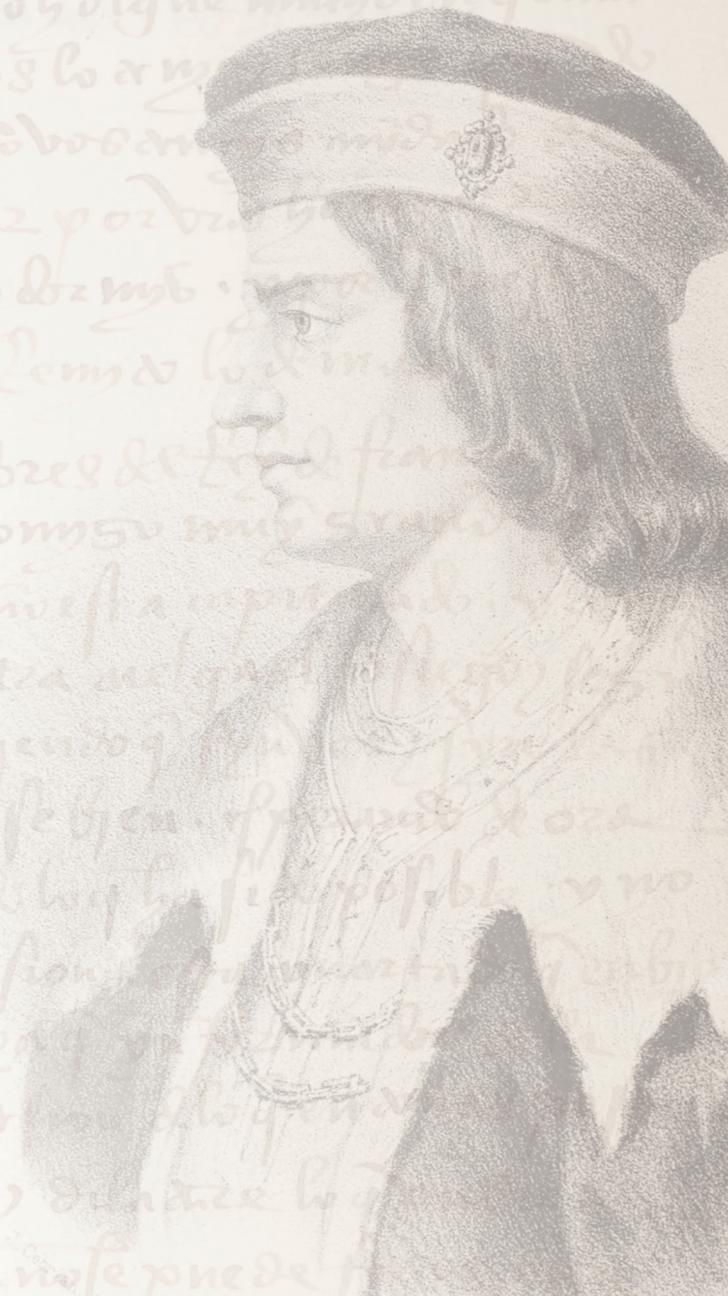
[Folio 3, r.]

nos lo saber sin esperar a saber lo que faz
en por que aquello podeis despues escrevir nos lo
en sabiendolo y asi mismo nos fazed lvego saber como ha
vreyz rreduzido toda la gente en el nvmero que ha
de quedar y despedido la otra enbiandonos no
mina de los capitanes y del nvmero de la gente que quedar
e en cada capitania para que lo sepamos muy por men
vdo
/ a lo que dezis que haveys sentido que no esta
ys bien con el rey y archiduque mi fiio bien veo yo
que en tanto que gobiernen a el y a su casa
los franceses no querran bien a ninguno que sea buen es
pannol y que los franceses trabajaran quanto pudiesen
por enemistalle comigo y con todos los que
han fecho danno y contradicion a francia y han si
do y son fieles espannoles / no me marav
illo que los franceses acaben esto con el pues han a
cabado que no se ha contentado con pub
licar por loca a la reina mi fia su muger y
enbiar sobrello aca escrituras firm
as de su mano mas he sabido que la tien
en en flandes como presa y fvera de toda su lib
ertad y que no consienten que la si
rva ni vea ni fable ninguno de sus natvr
les y lo que come es por mano de flamenc
os y asi su vida no esta sin mucho pelig
ro guardela dios / ya vos vedes que
devo yo sentir de todo esto y para con vos yo
disimvlo por no la poner en mas pel
igro fasta traerla aca si a nuestro señor
plvgviere lo qual procvro yo ag
ora quanto pvedo porque venida ella aca
con el ayuda de nuestro señor todo se rremediara como c
unple a mi y a la reina mi fia y al bien de



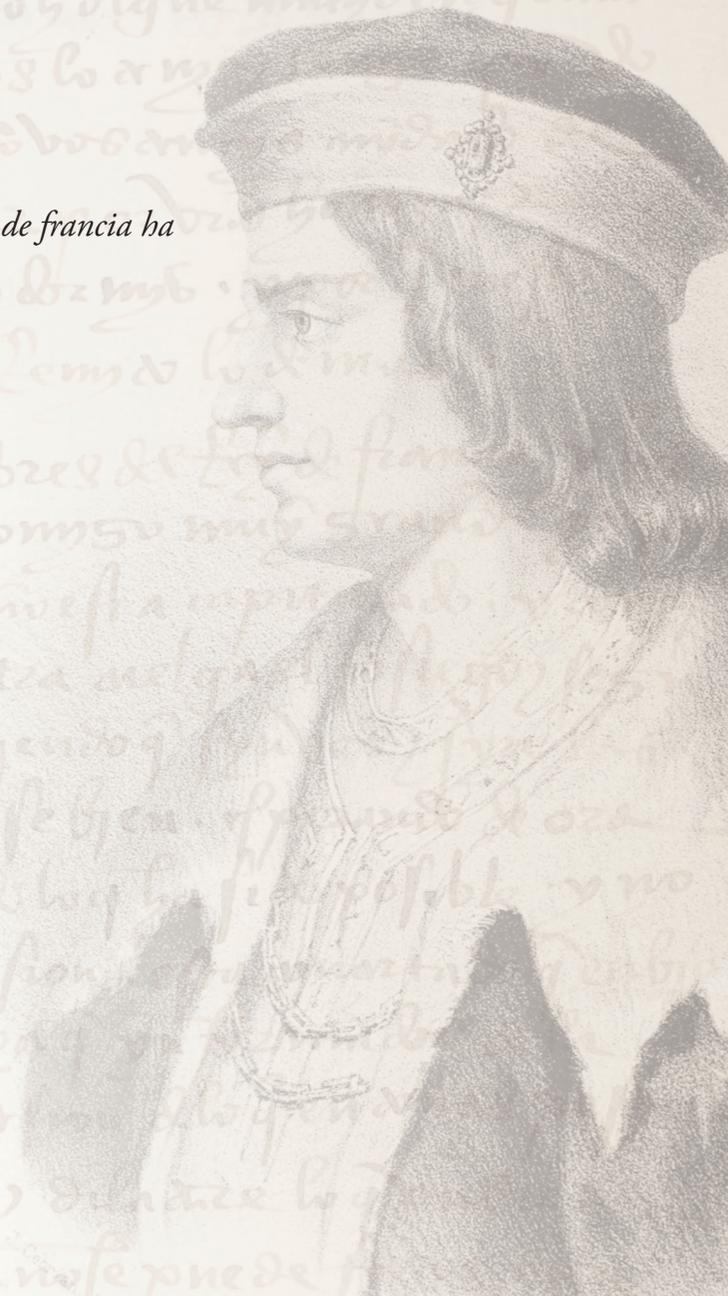
[Folio 3, v.]

estos reynos y de todos los buenos servido
res / asi que no vos pene lo que vos dizen
que no estays bien con el rey y archiduque m
i fio que lo que a vos toca yo lo teng
o por propio mio y asi lo tiene yte
rna la reina mi fia y con lo nuestro faremos
lo vuestro que yo creo que al cabo el rey y . ar . mi f
iio conocera el danno que faze asi mismo en de
xarse governr de franceses y que me sera en
todo obidiente fio como con este su embaxador
me lo ha enbiado a certificar que
lo sera y quiere ser sienpre y quando otra cosa los
franceses le fiziesen fazer ya no he de de
xar de fazer lo que cunple a mi y a la reina m
i fia y al es de nuestros reynos y para que con
el ayuda de nuestro señor queden para sienpre rre
mediados / de flandes me han esc
rito que haveys vos escrito al rey de romanos y
al rey y . ar . mi fio y han lo mirado a
lgunos queriendo poner no
ta en vuestra linpieza y como quiera que qual
quiera cosa que vos escrevier desa qual
quiera parte que sea tengo yo por cierto que sera
para lo que cunple a mi servicio pero por quita
r lo que dello algunos fablan
lo mejor sera que no cureys de escr
evirles cosa alguna y si algo vos es
crivieren o movieren consu
ltad comigo sobrello y esp
erad mi rrespuesta antes de rrespo
ndelles porque para todo cunpll fazerlo asi



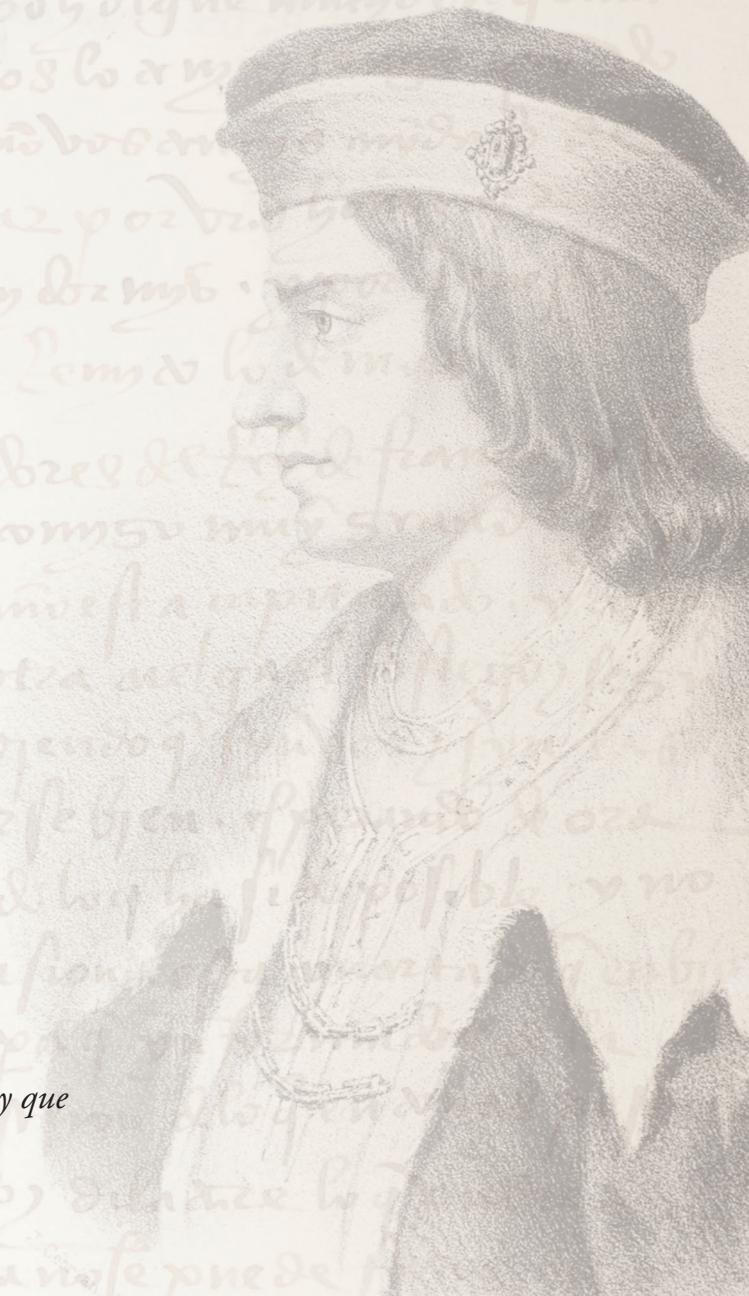
[Folio 4, r.]

y de lo que a vos toca perded cuydad
o y dexadme a mi el cargo que o yo y la
reina mi fia no estaremos bien con el rey y . ar
. mi fio o el estara muy bien con vos como es razon
/ ui lo que el cardenal escanno vos hizo saber sobre lo que
el rey de romanos y el rey y . ar . mi fio havian de fazer en
las vistas que agora han tenido y des
pues he sabido por cartas del rey y . ar . mi fii
o como el y el rey de romanos y el cardenal de roan en nonbre del rey de francia ha
n ivrado y firmado en aquellas vistas la pa
z y ligc que tenian fecha / y como el rey de romanos ha
dado la investivra de milan al rey de francia y a su
fioa en la qual investivra ha inclvy
do lo que tienen los venecianos del estado de milan
y que el rey de romanos ha dado al rey y . ar . mi ziio cier
tas tierras suyas que tiene al confin de
venecianos a que los venecianos pretenden derecho y esto de
ve ser a fin de enemistar el nonb
re del rey de castilla con ellos / de manera que asi en ha
ver feaho la dicha liga sin exce
ptarlos como en haver dado al rey de francia la in
vestivra de lo que venecianos poseen de lo
que era del estado de milan y en haver dado el
rey de romanos al rey mi fia las dichas tierras al confi
n de venecianos parece que la dicha liga se en
dereca contra ellos y con esto es de creer que
ellos estaran agora en mas voluntad
para asentar liga comigo y aun para
ayudar al cardenal escanno a que cobe el estado de milan
rrespondereys al cardenal escanno que me pl
vgo mucho de los avisos que me



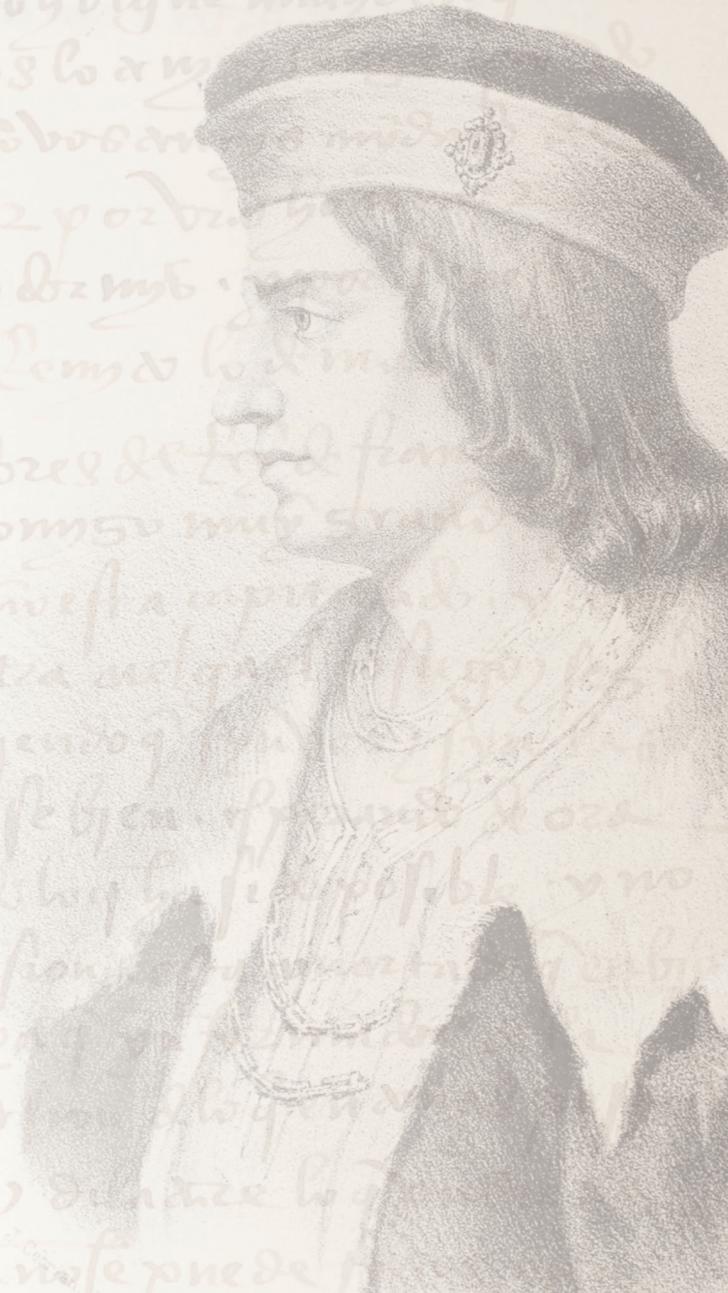
[Folio 4, v.]

enbio por vuestro medio y que mucho de aquello ha
ia yo ya sabido por otras partes y que comi
go procuraron que entrase en aquella l
iga y que yo nunca he querido antes
la he contradicho y digo y he enbiado a re
prehender al rey y . ar . mi fijo esta que
la ha fecho diziendole qvan dann
osa y perivdicial es para toda nuestra ca y esto
mismo le havia enbiado a dezir an
tes que la firmase y ivrase mas como los franceses
paresce que le giviernan absolt
amente y los suyos le venden por
dinero no faze mas de lo que ellos le orden
an / y con los dineros que el cardenal llevo al
rey de romanos bien vi yo que el no dexaria de veni
r en todo lo susodicho mas yo creo que el ga
stastara presto aquellos dineros y que en
haviendolos gastado si se proc
vra por buena manera se podra acabar con el lo contra
rio mayormente si es verdad que el rey de francia es tan m
alo como dizen y a lo que vos enbio a de
zir el dicho cardenal escanno si le ayudare yo para que el co
bre a milan diziendo que los venecianos le han rr
espondido que si el rey de francia y el rey de romanos asentava
ntavan la dicha paz y liga contra ellos o pe
rmitiendo y siendo contento el rey de romanos que
venecianos le ayvden o ayvdandole yo ivntamen
te con ellos o en caso de mverte del rey de francia que
ellos le ayudaran gallardamente rrespo
ndedle que ya es venido el caso de
haver fecho el rey de romanos y el rey de francia la liga contra ellos y que
yo deseo mucho que el cobrase aquel estado y que yo



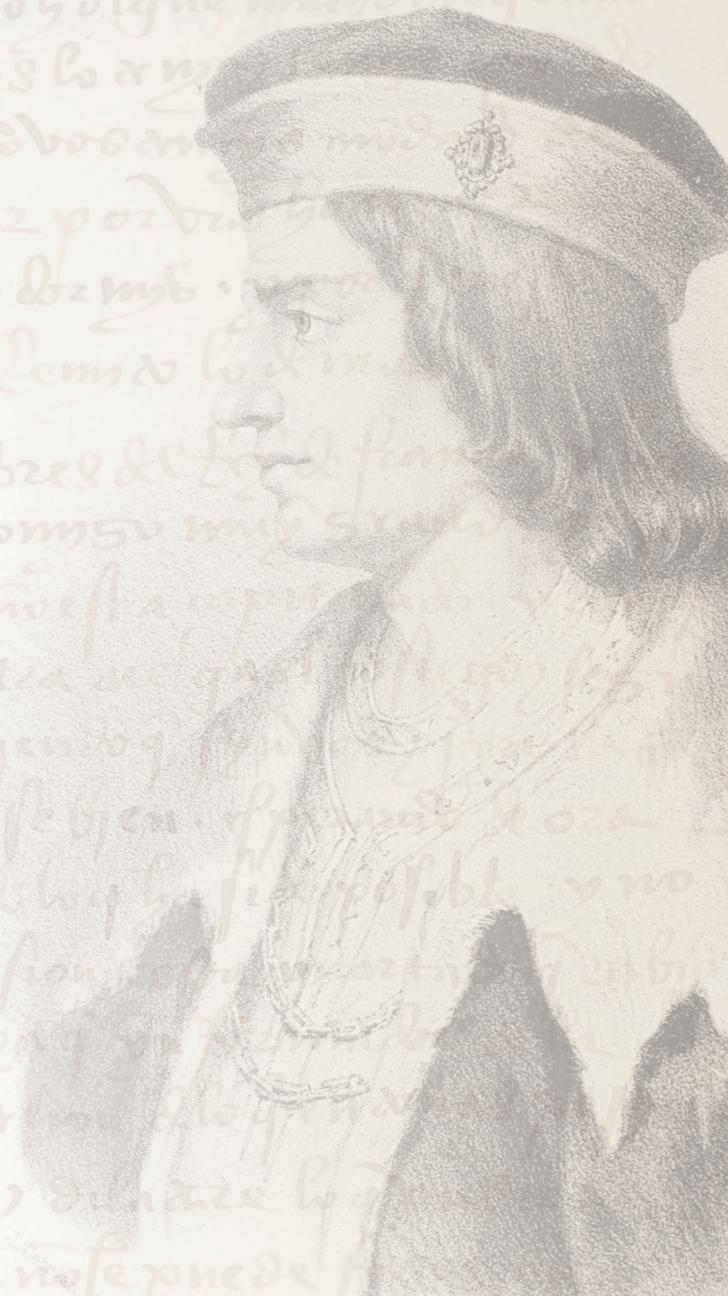
[Folio 5, r.]

sere contento de concertarme con los
venecianos para que yo y ellos gelo ayvdemos a cobra
r con el ayuda de nuestro señor y porque esto se podra m
eior fazer no haviendo contradicion del rey de romanos y
con su consentimiento y ayuda he pensad
o que seria bien mover al rey de romanos que case a mada
ma margarita su fia con el fiio mayo
r del duque lvdvico de milan y que el y yo y venecianos
le ayudasemos a cobrar aquel estado y que
el cardenal escanno lo governase por que el sobrino
es de tan poca hedad y de esta manera es de
creer que el rey de romanos vernia mejor en ello o si se
ra mejor que ayvdemos al cardenal escanno para que el lo c
obre para si comvnicadlo con el dicho cardenal
y dezidle que para todo beneficio suyo y
de su sobrino estoy y estare yo muy apa
reiado que vea el qual deestos caminos
le parece mejor y que el que mejor le pares
ciere lo mueva el al rey de romanos y lo trabaie
con el y asi mismo con venecianos que concluyendolo el
con ellos no quedara por mi y que al que el enb
iare sobrello al rey de romanos le mande que con
munique con don pedro de ayala mi embaxador
que con el esta secretamente que el ayudara a ello todo lo que
pudiere pero con los venecianos mejor es que lo neg
ocie el dicho cardenal de suyo mostrando que
ellos estan agora en necesidad y que por este cami
no podran salir della porque movi
endosele por nuestra parte ellos se encareceran y
no vernan asi en ello / y tened sobrello



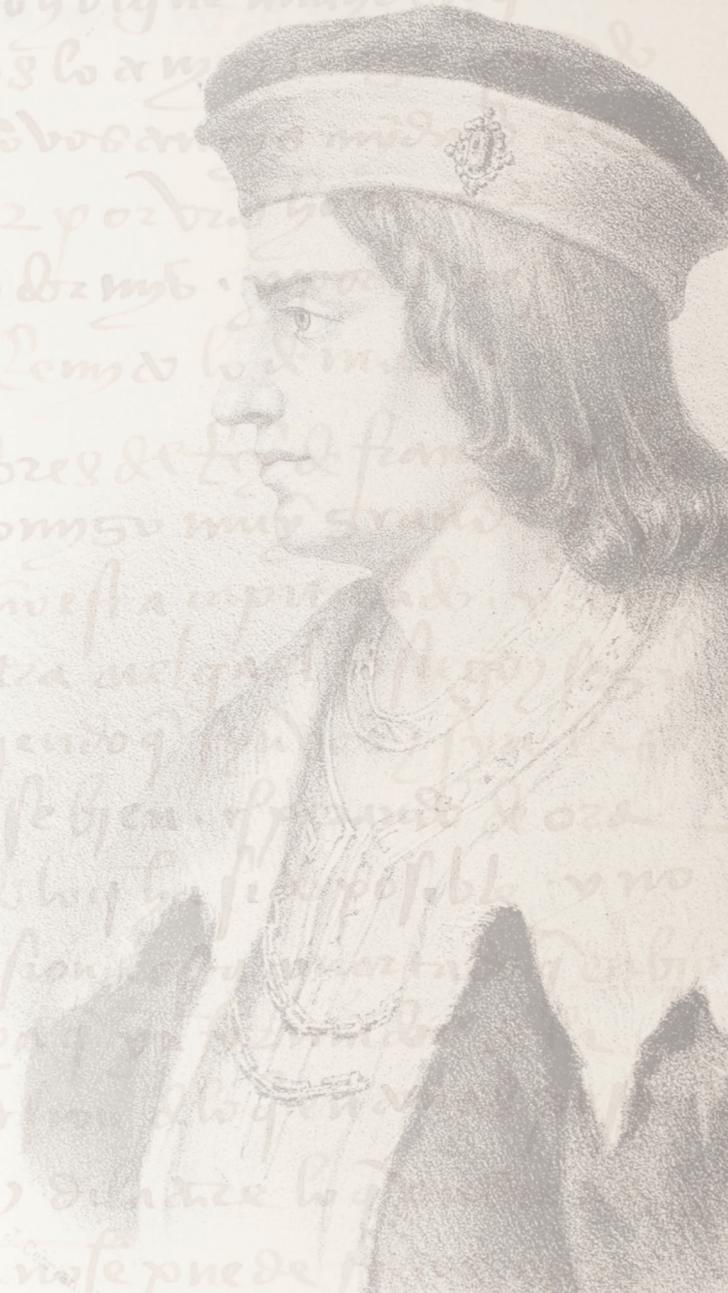
[Folio 5, v.]

*muy secreta inteligencia con el
dicho cardenal escanio y fazedme saber lo que le p
aresciere y lo que el proveyere y todo
lo que el sintiere de francia y de alemania y todo esto se
guarde con mucho secreto
/ lo que dezis de punblino me pare
ce bien / en lo de pisa ya vos escrevi mi v
oluntad con don antonio y con micer i
van bautista a aquello me rremito y
en qualquiera negocio de paz o de lig
a quando se tratcse yo havre memoria de
pisa y de punblino
/ en lo de la paz de colvneses y vrsi
nos trabajad sienpre y en conservarlos
a todos en mi servicio que yo escribo sobrell
o a prospero lo que conviene / y en
lo de la condvta de bartolome de ar
biano y de los otros vrsinos no seri
a posible en tiempo de paz y de tregva
poderse dar tan grande condvta en ninguna manera y es
mucha razon pues le fezimos merced que se conten
te con lo que se contentan los coluneses pues se
faze lo posible como micer ivan bav
tista lo llevo aquello se deve fazer en todo cas
o sin mas dilacion y si bartolome
de albiano dello no se contentare
no sera nuestra la curpa y por eso no dexey
s de lo fazer que mas vale ordenar como la cosa se
pueda sostener que querer lo inpsible*



[Folio 6, r.]

quiera a lo de la provision de las yglesias
as dese reyno con micericer ivan bati
sta vos escrevimos nuestra voluntad sobrello
aquello fazed y bien creemos que fasta que vaya nuestra
obediencia al papa no se podra esto ent
eramente rremediar mas no dexeys de
procurar el rremedio dello por medio de
nuestro embaxador pues en ese reyno hay mayor ca
vsausa que en otro para que devamos procv
rar que las yglesias se provean a per
sonas fieles demas de ser abiles y como
quiera que no tengays contentamiento
de rroias en tanto que yo alli lo tuvriere rre
metid a el todos los negocios dese reyno
para que en mi nonbre los negocie y no
enbieys a [sed] a otro a negociar cosas de
se reyno porque faze alli mucho danno a nuestros ne
gocios fazerse meiante divisio apart
amiento y si alguno alli teneys escr
evidle que lvego se buelva para vos que ya otra
s vezes lo avemos escrito y en ninguna manera se dilat
e el rremedio y de rroias si algo supier
des que no faga bien fazedmelo saber que yo lo
proveere como convenga
/ el oficio de ivan bant . fie bien aclarado
como havreys visto y en todo cazed que aquello se
gvarde para que en la fazienda haya myv
bven rrecaudo y el condado de carciati
fazedlo entregar al dicho micericer ivan ba
t. conforme a la merced que le avemos fecho y torn
ese al comendador trebeio el dinero que



*el oviere doy esto secvn dilacion
la venid de don fernando de andrada
esta bien y agora podreys despachar a al
onso de deca porque nos le mandamos que se venga*

[Folio 6, v.]

*luego y con el nos podeys enbiar a i
nformar de lo que mas ocurriere y si quando esta
llegare no fueren partidos los seys
mensaieros que esa ciudad enbia bien sera que antes
de partir vean lo que llev ivan bavit . cerca
de las des desa ciudad
/ en lo de la libertad del [miq] no cre
ays cosa de lo que vos dizen mas porque el rey
de navarra y muchos cardenales procuran su lib
erertad aunque ya los dias pasados me escr
evistes las causas de su prision querri
a que agira me enbiasedes algo que fi
ziese fe de las causas de su prision por
que yo pveda mostrar que iustamente l
e mando tener preso y porque dizen que el
no es mi sudito y que yo no era su izez se
ria bien que el papa me escriviese un breve rr
ogandome que lo tenga preso y no lo
suelte porque no vaya a fazer danno a tierras
de la yglesia y todo esto es para mi? ivstic
acion para con estos que por el pran y lo
que arriba digo de rredvzir la gente al n
vmero que he mandado se deve fazer luego
sin dilacion no enbargante lo que
el otro dia vos escrevi de las nuevas que
aca se de guerra de franceses para alla pves no ha s
alido cierto y todavi dicen que el rey de francia esta mvy dol
iente en Toro a XXIII de abril de DV*

